

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue don Alberto Roig Paradell, contra don José Cartes Ramis; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, y que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Elemento número dos.—Local comercial, puerta segunda, de la casa número 24 de la calle Feliu y Codina, de esta ciudad, de superficie ciento sesenta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados; linda, por el frente, considerando tal el viento de la calle de Feliu y Codina, o sea Norte, parte con dicha calle, donde abre puerta de entrada, y parte con caja y vestíbulo escalera; por la derecha, entrando, parte con local comercial, puerta primera, parte con caja escalera y parte con la casa número 16 de la calle de Martí Alsina; por la espalda, parte con esta última calle, donde abre otra puerta, y parte con caja escalera; por la izquierda, con finca número 26-28 de la calle de Feliu y Codina; por el suelo, parte con terreno y parte con sótano destinado a estación transformadora, que ventila, a través del elemento que se describe, y por arriba, con piso entresuelo, puertas primera, segunda y tercera. Tiene un coeficiente en los elementos comunes de la finca total y gastos de la Comunidad de quince enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad, al tomo 967 del Archivo, libro 302 de Horta, folio 137, finca 14.868, inscripción tercera. Fue valorada por las partes en la escritura de deudor en la suma de seiscientos treinta y un mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca el día doce de noviembre próximo y hora de las once, y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en principio expresado, sito en el nuevo Edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, primera planta), previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del antedicho precio de valoración (y con la rebaja del 25 por 100, también indicada), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documen-

tación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario. Aquilino Sánchez.—3.043-5.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 32/1967, hoy en ejecución de sentencia, procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz, donde se siguieron con el número 15/1965, a instancia de la Entidad mercantil «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», contra don José Rosillo Laredo y doña Teodora Laredo Maldonado, sobre reclamación de cantidad, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes inmuebles embargados a la demandada, doña Teodora Laredo:

1. Pedazo de tierra de secano, con algún monte bajo, en el paraje del «Cortijo de Espinares», término de Benalúa de las Villas, de cabida ocho fanegas diez celemines y un cuartillo o cuatro hectáreas dieciocho áreas setenta y dos centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de doña Trinidad Laredo Maldonado; Sur, con Antonio Maldonado Navarro; Este, las de Antonio Laredo Maldonado, camino de Benalúa de las Villas de por medio, y al Oeste, tierras de doña Trinidad Laredo Maldonado. Inscrita al folio 7, libro 24 de Benalúa de las Villas, finca número 1.807, inscripción primera. Valorada en ciento sesenta y nueve mil pesetas.

2. Cuatro hectáreas veintiuna áreas cuarenta y una centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, resto de un pedazo de tierra de secano con algún monte, en el paraje del «Cortijo de los Espinares», término de Benalúa de las Villas, sitio «Loma de las Alhucemas», de veintinueve fanegas diez celemines, igual a trece hectáreas noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, «Cortijo de Palomeque»; Sur, tierras de Antonia Maldonado Navarro; Este, doña Trinidad Laredo Maldonado, y al Oeste, el «Cortijo de las Encebras». Inscrita al folio 120 del libro 16 de Benalúa de las Villas, finca número 1.243, inscripción primera. Valorada en ciento ochenta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de noviembre próximo, a las once

treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo de subasta la cantidad en que ha sido valorada pericialmente cada finca, ya expresadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y observándose en lo demás respecto de este depósito lo dispuesto en la Ley.

Tercero.—Que los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, y certificación de cargas de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose además que éstos deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—9.491-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden, bajo el número 78/1969, autos de procedimiento especial sumario, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litigan en concepto de pobre, contra don Gregorio Muñoz Sastre y su esposa, doña Bonifacia Gómez Lotero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 125.000 pesetas, intereses y costas; en el que por providencia de esta fecha dictada a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

«Casa señalada con el número cuatro de la calle de Lartiga, en Getafe (Madrid): Consta de planta baja, destinada a nave, y de una planta alta, destinada a vivienda, con tres habitaciones, comedor, cocina, pasillo y servicios. Tiene una superficie de ciento diecisiete metros, de los que están edificadas 87 metros, y los restantes 30 metros son patio, en que está en la medianería de la derecha un pozo de aguas claras, de uso común para esta finca y para la de don Saturnino Pérez; asimismo tiene una fosa séptica con pozo negro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.392, libro 168, folio 238, finca número 11.032, inscripción segunda.

Sale a la venta en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las doscientas cincuenta mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta; que el precio en que sea rematada la finca se depositará previa deducción de la suma que se haya depositado para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—5.004-E.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 387/68, se tramitan autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José María Lanau Ruiz, doña Carmen Broto García, don Agustín Luis Lanau Ruiz y doña Josefina Salas Cadal, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en virtud de un préstamo hipotecario—cuantía 70.000 pesetas—, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Huesca (Lanau, 85).—Finca urbana o solar sito en dicha ciudad de Huesca, en la calle Lanau, número ochenta y cinco, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados; linda, por el Norte, con huerta de Pablo Saso; por el Este, con camino, ronda del Isuela; al Sur, calle Lanau, y al Oeste, con casa de Ascensión Lacomina. Sobre el mismo, y ocupando una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, se ha construido una casa con corral, señalada con el número ochenta y cinco de la calle Lanau, con adobes de cemento, entramado de madera y cubierta de teja árabe. Se compone de un piso firme y otro sobre vueltas, ocupando el corral una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linda, por la izquierda, entrando, con callejón de entrada y huerta de Pablo Saso. Posteriormente se ha ampliado la construcción de la casa con la edificación de otra planta, con terraza de treinta y dos metros cuadrados y con el corral se ha construido una edificación de dos plantas, que ocupa cincuenta y seis metros cuadrados, y otra de una planta, de once metros cuadrados.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 252, libro 99, folio 204, finca 5.014.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Huesca, se ha señalado el día treinta

ta y uno de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 140.000 pesetas (condición 11 de la escritura de préstamo).

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José María Reyes Monterreal.—3.046-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 145 de 1969, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Camacho Cano y su esposa, doña Carmen López Montiel, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en reclamación de pesetas 100.000, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

En Cieza (Murcia).—Parcela en el término de Cieza, partido de Fuente del Judio, de una extensión de trece tahullas cuatro ochavas, equivalentes a una hectárea cincuenta áreas noventa y tres centiáreas, de figura irregular, lindante: al Norte, con carretera de Jumilla; Este, lomas del Ayuntamiento y resto de la matriz, que se transmite en pares a Pascual Sánchez López; Sur, Andrés Marín Gómez, y Oeste, José María Guirado Bernal. La atraviesa de Este a Oeste un camino vecinal. Esta finca se beneficia con doce riegos al año con el caudal de agua que se extraiga mensualmente durante trece horas y media del pozo propiedad de don José María Guirado Bernal, cuya servidumbre de agua fue constituida sobre aludido pozo a favor de la finca total de la que se segregó, cuya total es predio sirviente de acueducto constituido a favor del predio en el cual está enclavado el pozo citado, para el pago de las aguas procedentes del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 449, libro 101 del Ayuntamiento, folio 249, finca 10.760, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y el Juzgado de igual clase de Cieza (Murcia), se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la

consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincial de Murcia» y en uno de los periódicos de dicha ciudad, expido el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.048-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en dicho Juzgado a instancia de la Entidad «Merce Confección, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Villanueva, número 11, se hace público que en el día de la fecha al no haber concurrido el número necesario de créditos para estimar constituida la Junta general de acreedores, se ha declarado legalmente concluido el referido expediente de suspensión de pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.993-E.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 170-69, a instancia de don Bruno Robisco Olmeda, que actúa en nombre de la S. R. C. «Almacenes Robisco», contra doña Encarnación Benito Sanz y don Conrado Cambrónero Cuevas, mayores de edad, vecinos de Madrid, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio pactado en la escritura de hipoteca, los bienes siguientes:

Primero.—La mitad indivisa de una casa habitación en el casco del pueblo de Jarajz de la Vera, provincia de Cáceres, con corral a la espalda y un patio con verja de hierro a su entrada, sita al número 10 de la avenida del Salobar, de 361 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: Derecha, entrando, molino de pimentón, procedente de la misma finca matriz, que la casa que se describe, y huerta de Rafael García; izquierda, casa y huerta de Florencia Bergas, y espalda, huerta de Florencia Bergas y doña Obdulia Gómez Cirujano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, en el libro 47 de Jarajz de la Vera, tomo 390, folio 40, finca número 4.274, inscripción primera.

Segundo.—Tres décimas partes indivisas de un edificio en dicho pueblo de Jarajz de la Vera, destinado a la industria de pimentón, con el transformador, motores y molinos instalados en él, sito en el casco del pueblo y al número 8 de la avenida del Salobar, de doscientos cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados de extensión superficial, con la industria de referencia en la radicada. Linda: Derecha, entrando, edificio y huerta de Rafael García; izquierda, casa antes descrita, y espalda, casa y corral antes descritos y huerta de Rafael García.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que el precio pactado y por que salen a subasta es de setecientos mil pesetas, que no se admitirá postura inferior a dicha suma, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra. Por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.051-3.

MANRESA

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Amadeo Joves Alfonso, en nombre y representación de don Valentín Martí Grane, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Manresa, domiciliado en plaza Independencia, número tres, se ha presentado escrito solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos de referido comerciante, y por proveído de esta fecha se ha admitido a trámite, habiéndose designado como Interventores de la misma a don Alberto Vidal Trulls, don Ramón Riera Vall, y al Gerente de «Juan Santamaría e Hijos, S. L.», don Ricardo Santamaría Bastardas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Manresa a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario judicial, Jesús Pérez, rubricados. 3.068-5.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 75 del año 1968, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra «Cooperativa Industrial Fundiciones Burnis», domiciliada en Zumárraga, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia, de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, por el setenta y cinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, la finca hipotecada y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno argomal en Tellería-Burua, radicante en jurisdicción de Zumárraga, que formó parte del caserío Bustendegui, de veintinueve áreas veintiuna centiáreas sesenta decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, finca matriz de don Julián Amenabar; Sur, pertenecidos de la casería Alceta y finca de don Rufino Elgarresta, y Oeste, camino, en el cual se ha construido un pabellón industria que ocupa una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, y cuya planta solar es un rectángulo de doce por cuarenta y seis metros cuadrados, su construcción es metálica, y tiene una altura de siete metros

sesenta centímetros, consta de una sola nave o planta, salvo en el extremo Norte, en el que existe un primer piso para oficinas sobre la planta baja, en el que se distribuyen los servicios, los vestuarios y taller de modelos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 810, libro 39 de Zumárraga, folio 34, finca 1.961, inscripción cuarta.»

Esta finca sale a subasta por segunda vez, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué por un millón quinientas treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo y hora de las once. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndolo hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—2.735-D.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Manuel Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Pérez Algarrada, en nombre y representación de don Cendeo Méndez Martín, contra Guillermo Gregorio Pérez y Pérez, se sacan a venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

a) Trozo de terreno de secano, compuesto de pan sembrar, riscos y montes, enclavado en el término municipal de Barlovento, pago de Topaciegas y sitio conocido por «Los Valles», con medida según el Registro de cuatro fanegas y diez celemines, más o menos, o sea, tres hectáreas un área cuarenta y seis centiáreas, y según reciente mensura, cuatro hectáreas setenta y nueve áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: Norte, terreno de don José González Rodríguez y otros, hoy don Antonio Ortega Rodríguez y herederos de don Faustino Ortega Rodríguez; Sur, don Jerónimo Concepción, hoy José Concepción Hernández y camino; Este, Celestino González Rodríguez, hoy don Antonio Ortega Rodríguez y don Germán Pérez Rodríguez, y Oeste, don Nicolás Rodríguez Pérez y vereda que lo separa de terrenos precomunales, hoy don Crispiniano de Paz González y risco alto. Valorada en cien mil pesetas.

b) Trozo de terreno donde dicen «Lomadita», que mide diecinueve áreas, de las que cinco áreas sesenta y dos centiáreas están dedicadas a tuneras en zona de riego, y trece áreas treinta y ocho centiáreas al cultivo de plataneras. Contiene un estanque de capacidad de tres mil pipas, y tiene para su fertilización el agua de cuatro participaciones de la Comunidad «Los Trocaderos»; linda, al Este, barranco; Oeste, Manuel Hernández He-

rrera; Norte, barranco; Sur, Antonio Pérez y Pérez y Francisco Ortega Rodríguez.

Valorada en cincuenta mil pesetas.

c) Otro, en el punto conocido por «Cerca», que mide dos áreas dieciocho centiáreas, que contiene un estanque con capacidad de doscientas pipas, y linda: Este, camino; Oeste, Juan Pérez Brito; Norte, herederos de Miguel Rodríguez, y Sur, carretera general.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

d) Otro trozo, conocido por «Cerca», que mide trece áreas, dedicados a plataneras, que linda: Este, Juan Brito Hernández; Oeste, barranquera; Norte, Juliana Pérez y Pérez, y Sur, herederos de don José Pérez.

Valorada en cincuenta mil pesetas.

e) Solar situado en el pago del Pueblo, que mide cuatro áreas setenta y dos centiáreas; linda, al Norte, herederos de don José Rodríguez Pérez; Sur, Juana Ortega Rodríguez; Este, Dionisio Rodríguez Brito, y Oeste, solar de don Guillermo Gregorio Pérez y Pérez.

Valorada en veinte mil pesetas.

f) Y otro trozo de terreno, donde dicen «Los Tocaderos», que mide treinta y una áreas cuarenta centiáreas, dedicada a pastos y maíz; tiene una casa con cinco habitaciones, que mide cien metros cuadrados y un depósito de agua de mil litros, con agua permanente de doscientos ochenta y ocho litros al día; linda: Este, camino; Oeste, barranco; Norte, Manuel Ortega Rodríguez, y Sur, Santiago Pérez Rivero.

Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día veintidós de noviembre, a las doce horas, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de valoración de cada finca, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Santa Cruz de la Palma a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Alcaide Alonso.—El Secretario.—9.497-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario hipotecario instado por doña Concepción Pérez Ortiz, asistida de su marido, contra don José Joaquín Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y tipo de tasación las cuatro fincas hipotecadas que a continuación se describen, las dos primeras de la propiedad del señor Pérez Riquel, y las dos últimas de la de doña Teodora Riquel.

Fincas especialmente hipotecadas

A) Bodega en la calle Coronel Aranda, números veintitrés y veinticinco de gobierno, de la villa de Rociana. Linda: por

la derecha de su entrada, con otra de los herederos de don Manuel Pérez Parra; izquierda, con don Manuel Martín Gómez, y por el fondo, con Teodora Riquel Sánchez y don José López López. Su medida superficial no consta, teniendo instalada la maquinaria adecuada para la elaboración de vinos. Tasación, ciento ochenta mil pesetas.

B) Casa sita en la villa de Rociana, calle López Antúnez, número veintuno de gobierno, con una cabida de doscientos treinta y un metros cuadrados, pues consta su fachada de un largo de seis metros y tiene un fondo de treinta y ocho metros y medio. Se compone de una sola planta, con tres portales, corral, un lagar, un pozo y, al final, una pequeña edificación con un portal. Linda: por la derecha de su entrada, casa de los herederos de don Juan Ramírez, y por la izquierda y fondo, con casas de la propiedad de don José Joaquín Pérez Riquel. Tasación, treinta mil pesetas.

D) Casa en la villa de Rociana, en la calle López Antúnez, marcada con el número quince de gobierno, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con las de don Manuel Cano Gómez y don José Joaquín Pérez Riquel; izquierda, otra de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el fondo, otra de don Francisco Vázquez Correa. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

E) Parcela de tierra plantada en parte con seis mil quinientas cepas, al sitio «Garuchete» o «Las Palmas», término municipal de Rociana, con una superficie de dos hectáreas, veintisiete áreas seis centiáreas; que linda: al Norte, con la de Juan Fernández Salas; por el Sur, con el camino de «Las Palmas»; Este, porción de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el Oeste, con la carretera de Niebla. Tasación, sesenta mil pesetas.

Y se señala para que sus remates tengan lugar el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones generales:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el que consigna a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—en concepto de fianza—una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez, rubricados.—9.488-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Plenos Andaluces Compuestos, S. A.» (PACSA), re-

presentada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don Orenicio Terriza Espina, mayor de edad, casado y vecino de Bollullos del Condado (Huelva), con domicilio en calle Capitán Ramos, número seis, y su esposa, asistida por el mismo, doña María Josefa Asuero de la Rosa, mayor de edad y con igual vecindad y domicilio que su marido; se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, y demás condiciones de Ley, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Suerte de tierra al sitio «Reyerta Nueva», término de Bollullos del Condado, de cabida aproximada de dos hectáreas veinte áreas. Linda: al Norte, con camino de Villalba y finca de José López; al Sur, con el arroyo y finca de Alfredo Díaz Calvo; al Este, otras de Jesús Mateos, José López y Alfredo Díaz Calvo, y al Oeste, las de don José Bernal y Francisco Pérez Martín.

B) Una casa en la ciudad de Bullullos del Condado, en la calle de Ramón y Cajal, hoy Capitán Ramos, número seis, y accesoria, la cual tiene entrada por la calle del Caño, hoy General Sanjurjo, número trece, antes once; compuesta de cuatro portales doblados; subdivididos en estancia; sigue el patio con pozo y cocina corral, en donde hay otro pozo y cuadra doblada de diez metros de frente por treinta y seis de fondo; que linda: por la derecha de su entrada con otra de los herederos de don Manuel López, hoy don Ricardo Díaz Macías; por la izquierda, otra de don José Lagares Barrera, hoy sus herederos, y por la espalda, con corral de la casa de Pedro Rosado Domínguez. Sigue agregada a la finca; forman parte de ella otra casa pequeña que tiene su entrada por la calle de Caños, con superficie ésta de cinco metros de frente por diez de fondo, comunicándose con la principal por su corral; consta la edificación de dos portales doblados. Linda esta pequeña casa: por la derecha de su entrada, con la de Pedro Rosado Domínguez; por la izquierda, con corral de la casa de José Vázquez, hoy viuda de José Díaz, y por su espalda, con corral de la principal descrita. En la finca descrita existen las instalaciones de una industria de panadería, propiedad de don Orenicio Terriza, consistente en maquinaria propia de estas actividades, tales como amasadora, refinadora, horno y elementos complementarios de tal industria.

C) La mitad indivisa de una casa habitación en Bollullos del Condado, en su calle San Antonio, número diecisiete de gobierno, que mide ciento cincuenta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con finca de don José Gutiérrez Carrellán, hoy de don Félix Solís Álvarez; izquierda, con otra de don Manuel y doña Felisa Higuera Moyano, y por el fondo, con bodega que fué de don Federico Moyano Pérez, hoy de doña Isabel Moyano Borrajo.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado para la segunda subasta, que fué, en cuanto a la finca del apartado A), la cantidad de trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la del apartado B), la suma de ochocientos veinticinco mil pesetas, y para la del apartado C), la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijándose otros en los sitios públicos de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado. El Secretario, José F. Zúñiga.—3.034-3.

VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Valencia.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 187 de 1969 se sigue ante este Juzgado a instancia del Procurador don Ignacio Zaballós Ferre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia que goza de los beneficios de defensa gratuita en virtud de la Ley de 29 de junio de 1880, contra don Salvador Palanca Palanca, en reclamación de 468.000 pesetas, por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles especialmente hipotecados, que luego se dirán, por el precio fijado para cada uno de ellos en la escritura de constitución de hipoteca base de este procedimiento, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que luego se dirán.

Inmuebles que se subastan

Local número uno.—Comercial situado en planta baja; tiene acceso directo desde la calle, carece de distribución interior; ocupa la superficie de ciento un metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con el hueco de la escalera, la vivienda número dos y corral de ésta; izquierda, propiedades de don Luis Martínez, y por detrás, con el corral de la vivienda número dos. Su cuota de partición veinte centésimas. Tasada, a efectos de subasta, en ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Local número dos.—Vivienda situada en planta baja; con acceso directo desde la vía pública; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y corral; ocupa la superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de ellos ciento doce metros edificados, siendo el resto patio descubierta o corral, lindante: por la derecha, entrando, propiedades de José Carsí y María del Carmelo Pascual; izquierda, el hueco de la escalera, el local número uno y propiedades de Luis Martínez, y detrás, terrenos de María del Carmelo Pascual. Su cuota de participación, cuarenta centésimas. Tasada, a efectos de subasta, en trescientas cincuenta y un mil pesetas.

Siendo el valor total de los dos inmuebles reseñados el de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Las dos descritas fincas forman parte del siguiente inmueble:

Edificio situado en Benifaraig (Valencia), calle de Eliana, demarcado con el número cinco, y se decía siete de policía, de planta baja, con escalera exterior que da acceso a un piso alto. La planta baja consta de un local de comercio y de otro destinado a vivienda, distribuido este último en vestíbulo de entrada, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de aseo y corral, y el piso alto se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, comedor, cuarto de aseo, galería y terraza. La medida superficial de toda la finca es de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de la que corresponde a la parte cubierta en planta baja doscientos trece metros cuadrados, y el resto a corral; la parte cubierta en piso alto mide ciento veintinueve metros cuadrados. Linda: Por frente, con la calle de su situación en una línea de trece metros; por derecha, saliendo en línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con solar de don Luis Martínez Palanca; izquierda, en línea de treinta y cinco metros ochenta centímetros, terrenos de don José Cansí y doña María del Carmelo Pascual Trencó, y por espaldas, en línea de catorce metros, terrenos de la indicada doña María del Carmelo Pascual.

Tiene los siguientes servicios e instalaciones de uso común: bajadas de aguas fluviales y residuales, fosa séptica, instalaciones para suministro de agua potable y de electricidad.

Condiciones

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que a todo el que le interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas seguidamente, a excepción de la que corresponda al mejor postor, que quedará como parte de pago del precio del remate.

Dado en Valencia a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—5.014-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes.

Juzgados militares

GARCIA GARCIA, Vicente; hijo de Angel y de María del Rosario, natural y vecino de Aranda de Duero antes de su ingreso en el Ejército, y agregado al CRIM número 1, últimamente, ubicado

dicho Acuartelamiento en El Pinar de Antequera (Valladolid); procesado por presunto de lito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia Aérea, Sector Aéreo de Valladolid, CRIM número uno.—(4.653.)

PEREZ QUEIPO, Antonio; hijo de Manuel y de Rufina, natural de Santander, soltero, Camarero, de dieciocho años, cuyas señas particulares son: estatura, 1,658 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, frente despejada, color sano; encartado en causa 84 de 1969 por un presunto delito de deserción al extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de guarnición en Ceuta.—(4.652.)

BONET PUEY, Arturo; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Barcelona, soltero, Mecánico, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,720 metros; pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba normal, boca regular, color sano, frente despejada; encartado en causa 93 de 1969 por un presunto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de guarnición en Ceuta.—(4.651.)

MONTERO HORMAECHEA, Francisco (a) «Francis»; hijo de Francisco y de María Fe, soltero, estudiante, nacido el 1 de julio de 1948, domiciliado últimamente en Guernica, calle Asilo Calzada, letra M, presunto reo en el sumarisimo 31 de 1969 de delito de bandidaje y terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 2, con residencia en Burgos.—(4.650.)

ITURBE MONASTERIO, José Angel; hijo de Francisco y de Julia, natural y domiciliado últimamente en Guernica (Vizcaya), calle Fernando el Católico, 11, soltero, estudiante, nacido el 27 de marzo de 1949; presunto reo en el sumarisimo 31 de 1969 de delito de bandidaje y terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 2, con residencia en Burgos.—(4.649.)

Juzgados civiles

GONZALEZ DE LA OSSA, Herminio; de veintiséis años, hijo de Santiago y de Anastasia, natural de Tarancón (Cuenca); procesado por estupro en sumario 581 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(4.631.)

ALBEROLA JIMENEZ, Rafael; de treinta y nueve años, hijo de Rafael y de Encarnación, con domicilio en Minas de Hierro, en Beni-Saf, Argelia; procesado por daños en causa 235 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(4.645.)

BALSALOBRE MOYA, Antonio; natural y domiciliado últimamente en Murcia, Pastora, 16, casado, Pintor decorador, de treinta años, hijo de Antonio y de Josefa; procesado por abandono de familia en causa 60 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Murcia.—(4.644.)

PALACIO MONTERO, Antonio; natural de Madrid, soltero, carnicero, de veintitrés años, hijo de Jerónimo y de Jerónima, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en diligencias preparatorias número 80 de 1969 por tenencia útil robo.—(4.640); y

GALLEGO PINERO, Francisco; natural de Aguilas (Murcia), soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de Pedro y de Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en diligencias preparatorias número 80 de 1969 sobre tenencia de útiles para el robo.

Comparecerán en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.—(4.639.)

DUCHESME, María Margarite; de cuarenta y cinco años de edad, hija de Celestino y de Ycome, casada, farmacéutica, natural de Mons Les Liege (Belgica), hoy de ignorado paradero; procesada por daños en accidente de circulación en diligencias previas 206 de 1969; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(4.635.)

El súbdito alemán del que sólo se sabe se llama o apellida Horst, siendo sus características las siguientes: domiciliado en Frankfurt (Alemania), de una estatura aproximada de un metro setenta centímetros, delgado, moreno, al parecer con melenas, que residía accidentalmente en Lloret de Mar; procesado por robo con violencia en causa 203 de 1969; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(4.637.)

ZVUNKA, Claude; de veinticuatro años, hijo de Jules y de Gertrudis, casado, camionero, natural de Le Ban-St-Martin; procesado por daños en diligencias previas número 194 de 1969; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(4.634.)

AGUADO TEJADA, Manuel; natural de Villa de Alcón (Logroño), hijo de Juan y de Juliana, de treinta y cuatro años, Chófer, domiciliado últimamente en Haro (Logroño), Santa Lucía, 1, 1.º; procesado en diligencias preparatorias número 61 de 1969 por lesiones y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat.—(4.636.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 2 de mayo de 1968, Francisco Borrego Macías, «el Málaga».—(4.638.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1950, Bartolomé Ginart Contesti.—(4.632.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 44 de 1969, Vicente Justo García.—(4.630.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 61 de 1969, Tomás García Vela.—(4.627.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1968, Juan Cortés Camacho.—(4.647.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 89 de 1969, Angel Amor Rodríguez.—(4.643.)

El Juzgado de Instrucción de La Laguna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 251 de 1956, Santiago García Pecina.—(4.642.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Don Jaime Estrada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó el encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva que dice así:

«Sentencia número 187.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal. Don Saturnino Gutiérrez Valdeón.—En la ciudad de Oviedo a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público, en rebeldía del inculcado, en la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Infiesto, diligencias preparatorias número treinta y ocho de mil novecientos sesenta y siete (rollo 1.533), contra Juan Antonio de la Fuente Velasco, de veinticuatro años de edad, hijo de Cruz y de Susana, natural de Valladolid y vecino de Burdeos, 45 rue Teophile Gautier, de estado soltero, de profesión albañil, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en libertad provisional por esta causa, de la que no consta que estuviera privado, y como responsable civil subsidiario Cruz de la Fuente Velasco, representado el primero por el Procurador don Luis Vigil y defendido por el Abogado don Justo López Fernández, y el segundo representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Abogado don Francisco García Morales, en la que es parte acusadora el ministerio fiscal y acusador particular el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre de Alfredo Paredes González, bajo la dirección del Abogado don Rafael Bondi Cernuda.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las diecisiete horas, aproximadamente, el inculcado Juan Antonio de la Fuente Velasco circulaba por la carretera de Oviedo-Santander, dirección a Santander, conduciendo el turismo propiedad de Cruz de la Fuente matrícula 352-AJ-33, al servicio y por cuenta de éste, y al entrar en el pueblo de Nava, donde existe una señal de velocidad máxima de cuarenta kilómetros hora, por marchar a velocidad superior a ésta, y sin adoptar las precauciones que le hubieran permitido dominar el movimiento del vehículo, fue a colisionar en la extrema derecha de la calzada con el turismo O-85.263, que se encontraba aparcado en ese lugar con la misma dirección, inmediatamente después de una curva de reducida visibilidad que la carretera forma hacia la izquierda, teniendo la calzada una anchura no inferior a ocho metros, desplazando hacia adelante a este automóvil y yendo después a colisionar contra otro que se hallaba situado a la misma orilla unos ochenta y siete metros y medio más adelante, matrícula VA-35.789, propiedad de Manuel Pérez del Riego. A consecuencia de tales colisiones el turismo matrícula de Oviedo, propiedad de Alfredo Paredes González, sufrió daños valorados en diecinueve mil ciento sesenta y tres pesetas y gastos de transporte en grúa por valor de noventa y cuatro pesetas, y el turismo matrícula de Valladolid sufrió igualmente daños valorados en tres mil quinientas pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Antonio de la Fuente Velasco, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de imprudencia simple antirreglamentaria generadora de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por seis

meses del permiso de conducir; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Manuel Pérez tres mil quinientas pesetas, y a Alfredo Paredes González, veinte mil ochenta y siete pesetas, que en caso de insolvencia hará efectivas el responsable civil subsidiario Cruz de la Fuente, y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.»

Concuerda, fiel y bienmente, con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Juan Antonio de la Fuente Velasco, en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada.—4.974-E.

*

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifica: Que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 186.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal. Don Saturnino Gutiérrez Valdeón.—En la ciudad de Oviedo a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público, en rebeldía del inculcado, en la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Infiesto, diligencias preparatorias número sesenta y siete (rollo 2.043), contra José Barea Granados, con documento nacional de identidad número 30.787.316, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Moriles (Córdoba) y vecino de Gelsenkirchen (Alemania), de estado casado, de profesión albañil, con instrucción, de ignorados antecedentes penales e ignorada solvencia, en libertad provisional por esta causa, de la que no consta que estuviera privado; representado por el Procurador don Secundino García Bernardo y defendido por el Abogado don Fernando Méndez, en la que es parte acusadora el ministerio fiscal.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y siete, a las diecinueve horas y treinta minutos, aproximadamente, el inculcado José Barea Granados conducía el automóvil de su propiedad, matrícula alemana GE-VU-2, por la carretera N-634, sentido a La Coruña, y al llegar a las afueras de Infiesto, hacia Oviedo, a la salida del puente, con curva hacia la izquierda y viviendas inmediatas, por no poner el cuidado debido en la conducción, ni acomodar su velocidad al trazado de la carretera, colisionó lateralmente con el vehículo O-73.590, propiedad de Paulino Suárez Iglesias, que se encontraba aparcado a la derecha de la carretera, ocupando solamente cincuenta o sesenta centímetros de la misma, pues en parte ocupaba la acera existente en aquel lugar. Como resultado se produjeron daños en el vehículo de Paulino valorados en diez mil doscientas veintitrés pesetas setenta y ocho céntimos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Barea Granados, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de imprudencia simple antirreglamentaria, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que de-

jare de satisfacer; privación por cuatro meses del permiso de conducir; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Paulino Suárez Iglesias diez mil doscientas veintitrés pesetas setenta y ocho céntimos, y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.»

Concuerda, fiel y bienmente, con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado, José Barea Granados, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—4.975-E.

*

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifica: Que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 184.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón.—En la ciudad de Oviedo a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público en la Sección Primera de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, diligencias preparatorias número sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete (rollo 2.281) contra Guy Jean Arthur Charles, de cuarenta años de edad, casado, Agente comercial, con residencia en 61 rue Lionnais (Angedés), 49, Francia, con instrucción, de ignorados antecedentes penales, solvente por afianzamiento de la Compañía de Seguros, en libertad provisional por esta causa, de la que no consta que estuviera privado, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y defendido por el Abogado don Jaime Valdés Hevia, en la que es parte acusadora el ministerio fiscal.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las once horas y treinta minutos, aproximadamente, en el kilómetro 7,100 de la carretera N-632, de Ribadesella-Canero, donde ésta tiene calzada de unos 7,20 metros de anchura aproximadamente, en tramo de curvas, colisionaron entre sí en la parte delantera izquierda el automóvil BI-96.977, conducido por su propietario, el inculcado José Franco Lorenzo, que circulaba dirección a Canero, tomando una curva hacia la izquierda del sentido de su marcha, y el turismo con remolque 589-HN-49, conducido por su propietario, el otro inculcado, Meunier Guy Jean Arthur Charles, que circulaba en sentido opuesto, dirección a Ribadesella, rebasando dicha curva hacia la derecha del sentido de su marcha, quedando las señales de restos de la colisión dentro de la mitad de calzada correspondiente al lado derecho de la dirección del primero, o sea de José Franco, a noventa centímetros del eje de la calzada, y sufriendo ambos vehículos daños que han sido valorados en veintiocho mil pesetas los del primero y en doce mil pesetas los del segundo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, Meunier Guy Jean Arthur Charles, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de imprudencia simple antirreglamentaria, generadora de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfa-

cer, privación por tres meses y un día del permiso de conducir, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado José Franco Lorenzo veinticinco mil pesetas y al pago de la mitad de las costas procesales; y debo absolver y absolver al otro inculcado, José Franco Lorenzo, del delito de imprudencia temeraria de que viene acusado, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.»

Concuerda, fiel y bienmente, con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Meunier Guy Jean Arthur Charles, en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez. 4.972-E.

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención en su encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva de la sentencia dictada, dice así:

«Sentencia número 188.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón.—En la ciudad de Oviedo a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público, en rebeldía del inculcado, en la Sección Primera de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Infiesto, diligencias preparatorias número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis (rollo 1.777) contra Laureano Olay Fernández, con documento nacional de identidad número 10.466.616, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Baldomero y de Crisanta, natural de Viella-Siero y vecino de San Sebastián, de estado casado, de profesión Contratista, con instrucción, con antecedentes penales, declarado insolvente, en libertad provisional por esta causa, de la que no aparece que estuviera privado, y como responsable civil subsidiario Juan José Zarauz Iraola, representado el primero por el Procurador don Jesús Avilés Caballero, y defendido en el juicio por el Abogado don Pablo García Vallaure, y el segundo representado por el Procurador don Secundino García Bernardo y defendido por el Abogado don José López Álvarez, siendo parte el Ministerio Fiscal, y acusador particular el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, en nombre de Edward Leo Liberty, bajo la dirección del Abogado don Juan Luis del Valle.

1.º Resultando probado y así se declara que el día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, a las trece horas y treinta minutos aproximadamente, el inculcado Laureano Olay Fernández circulaba por la carretera de Santander a La Coruña, sentido a Santander, conduciendo el automóvil SS-55.039, propiedad de Juan José Zarauz Iraola, que se lo había cedido en concepto de alquiler sin conductor, y cuando marchaba por el kilómetro 157,9, término municipal de Infiesto, a cincuenta metros de la salida de una curva, donde existe a la izquierda un camino para entrada a la localidad de Antrialgo, por no guardar la debida distancia y precauciones de desviación, colisionó con un automóvil que le precedía, propiedad de Edward Leo Liberty, cuando éste se hallaba parado en el centro de la calzada para desviarse hacia el camino de entrada a la citada localidad de Antrialgo, a la izquierda, previo anuncio de esta desviación, circulando en sentido contrario otros vehículos. A causa de la colisión se produjeron desperfectos en el vehículo conducido por el inculcado,

valorados en un total de trece mil ciento veintisiete pesetas, y en el otro vehículo, que fueron tasados en veintitín mil setecientas ochenta y cuatro pesetas sesenta dos céntimos.

Asimismo, como consecuencia de la paralización por reparación en su vehículo, Edward Leo Liberty hubo de alquilar otro automóvil por el que satisfizo doce mil pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Laureano Olay Fernández, como autor criminalmente responsable de un delito ya definitivo de culpa con infracción de Reglamentos del artículo 3.º, d), de la Ley 22/1962, a la pena de privación por seis meses del permiso de conducir, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Edward Leo Liberty treinta y tres mil setecientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, debiendo de hacer efectiva esta última indemnización en caso de insolvencia del inculcado el responsable civil subsidiario Juan José Zarauz Iraola, y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa. Y se aprueba, por sus mismos fundamentos y con las reservas que contiene, el auto de insolvencia consultado por el Instructor.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.»

Concuerda fiel y bienmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Laureano Olay Fernández, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—4.976-E.

Juzgados civiles

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Instrucción número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 344 de 1969, se siguen diligencias previas sobre robo de otros efectos y un aparato de radio de transistores, sustraído éste en la noche del 21 al 22 de agosto último de un coche aparcado en la Costanilla de los Angeles, de esta capital, en cuyas diligencias he acordado publicar el presente citando al ignorado propietario del aludido aparato de radio para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—(4.633).

En el rollo dimanado de la causa número 121 de 1959 seguida contra Manuel de la Cruz Torres por el delito de estafa, la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado el siguiente proveído:

«Audiencia Provincial.—Sección Séptima.—Ilustrísimos señores don Rafael Salazar Bermúdez, don José Arnal Fiestas, don Saturnino Gutiérrez de Juana.—Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta y hallándose el actor en la presente causa don Vicente Roldán Bermejo en ignorado paradero, requirírasele por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para que designe nuevo Procurador que le represente en estas actuaciones por haber fallecido el que anteriormente tenía designado, bajo aperebi-

miento que de no verificarlo en término de quinto día se le tendrá por apartado y desistido de la acusación particular que venía ejercitando en esta causa. Lo acordó la Sala y rúbrica el ilustrísimo señor Presidente de que certifico.—Rubricado.—José López Quijada.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Vicente Roldán Bermejo y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente. Rafael Salazar.—(4.629).

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número tres de Murcia.

Por el presente, y en diligencias previas número 465 de 1969, sobre daños, al colisionar el turismo Seat 124, A-132.903, con el turismo Citroën, matrícula JF-GI-44, en la carretera de Alcantarilla a Murcia, se cita al propietario de este último vehículo, Arte Cornelis Herit Bakker, subdito holandés, para que en el plazo de diez días comparezca a prestar declaración y ser valorados los daños de su vehículo. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murcia, 30 de septiembre de 1969.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario.—(4.609.)

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 254-54, por delito de estafa, contra Juan Borba y Manuel (a) «El Carterista», súbditos portugueses, y cuyos demás datos se ignoran, declarados en rebeldía, y cuyas órdenes de busca y captura fueron dadas con fecha 16 de octubre de 1964, habiéndose acordado dejar sin efecto las mismas en virtud a que por auto dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito.

Dado en Badajoz a 27 de septiembre de 1969.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—(4.610.)

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Jerez de la Frontera, en el juicio verbal de faltas, por lesiones de Bárbara García Tirado, señalado con el número 805-69, ha mandado citar por medio de la presente, a Manuel y Clemente Serrano Infantes, mayores de edad, solteros, naturales y vecinos de Montellano, hoy sin residencia conocida en España, conductor y propietario del coche Opel, matrícula D-H. 5341, respectivamente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, el día treinta de octubre, a las doce horas; instruyéndoles que caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva de citación en forma, a los denunciados, Manuel y Clemente Serrano Infantes, por su ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Jerez de la Frontera a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.628.

Victoriano Silva Silva, de veintitín años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Fuentes del Maestre, provincia de Badajoz, de estado soltero, domiciliado últimamente en bar Parada, 51,

Gavá, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la causa seguida en este Juzgado de Instrucción número 7 con el número 943 de 1964, ejecutoria 194 del año 1969, por el delito de conducción sin título; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de dieciséis días caso de impago, bajo el apercibimiento de ser reducido a prisión.
Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.641).

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en diligencias previas instruidas en este Juzgado con el número 47 de 1969, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, ocurrido en fecha 27 de agosto último, a la altura del kilómetro 76 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a la propietaria y conductora del vehículo accidentado, marca Simca, matrícula 3265 AD 94, Rosario Lara Her-

nández, cuyo domicilio en Francia se desconoce exactamente y residente accidentalmente en España, sin otros datos, a la cual se hace desde ahora el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para el caso de que no compareciere a este llamamiento.

Dado en Solsona a 23 de septiembre de 1969.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(4.589)

José Espejo Castellano, de treinta y tres años de edad, hijo de Bonifacio y Francisca, natural de Loja, provincia de Granada, de estado casado, profesión maquinista, domiciliado últimamente conocido, calle Escudillers, número 6, pensión, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la ejecutoria 92 de 1969, dimanante de las preparatorias 136, rollo 4.499 de 1966, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 7, sito en Salón Víctor Pradera, Barcelona, sobre un delito de imprudencia, para comparecer dentro del término de diez días para hacer efectiva multa de 2.500 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días, caso de impago, y emplazarle ante la Sección de

Ejecutorias de la ilustrísima Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.576.)

Don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de Instrucción de la villa de Callosa de Ensarriá y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el sumario registrado al número 29 de 1969, sobre alzamiento de bienes, hecho ocurrido en Calpe durante los últimos días del mes de agosto, contra Horst Burmester, súbdito alemán, últimamente domiciliado en Supermercado Hamburgo, de la citada localidad, y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, mediante el cual se hace ofrecimiento de acciones a tenor de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas las personas que hayan resultado perjudicadas en el mencionado sumario y delito.

Dado en Callosa de Ensarriá a 27 de septiembre de 1969.—El Juez, Jaime Rouanet.—El Secretario, Carlos Galiana.—(4.601.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para contratar la construcción de las casas-cuarteles acogidas al régimen de «viviendas de protección oficial» que se citan.

Se anuncia subasta para la construcción de casas-cuarteles acogidas al régimen de «viviendas de protección oficial» que a continuación se relacionan.

La fianza provisional se constituirá con arrego a la Ley de Bases de Contratos del Estado y Reglamento vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122, y hasta la misma hora del día 30 del corriente mes en las cabeceras de Comandancia de las provincias respectivas.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 5 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido a cada proyecto.

Los contratistas, además de los documentos antes citados, deberán presentar el certificado de clasificación C para las obras superiores a cinco millones de pesetas (artículo 289 del Reglamento General de Contratación del Estado, vigente) o declaración prevista en el artículo 97 del mismo texto legal.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones en las dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—6.353-A.

Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid), el día 23 de octubre de 1969, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 3 de octubre de 1969.—9.549-C.

Relación que se cita

Casas-cuarteles	Presupuesto de contrata	Plazo ejecución — Meses	Número de viviendas	Fianza provisional
Alicante-Capital-«Babel»	6.233.239,82	20	38	131.639
Sans-Barcelona-Capital	11.365.622,23	24	52	241.522
León-Capital	25.552.786,40	24	119	533.484
Valencia del Ventoso (Badajoz)	1.705.065,06	12	8	36.009
Pedroche (Córdoba)	1.428.740,51	12	8	30.035
Gañete de las Torres (Córdoba)	1.723.649,47	12	8	36.360
Hernani (Guipúzcoa)	2.809.059,40	12	14	57.540
El Rompido (Huelva)	1.905.619,51	12	10	40.006
Hinojos (Huelva)	2.023.219,20	12	9	42.497
Cortes de la Frontera (Málaga)	2.015.987,15	12	10	42.039
Forcarey (Pontevedra)	1.883.402,67	12	9	39.855
Navalmanzano (Segovia)	1.839.089,26	12	8	39.814
San Rafael (Segovia)	1.999.800,34	18	11	41.923
Candelaria (Tenerife)	1.393.114,57	8	8	28.277

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para la adquisición de 9.000 pares de zapatos de invierno para personal uniformado del Servicio de Correos.

Se anuncia y convoca concurso público para el suministro a esta Dirección General con sujeción al pliego de condiciones aprobado, de 9.000 pares de zapatos de invierno, con destino al personal uniformado del Servicio de Correos, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de tres millones cuatrocientas veinte mil pe-